

Yo escribo peor que ellos, pero puntúo mejor

La coma en el ojo ajeno

© Miguel Ángel de la Fuente González

[Los problemas de Velintonia, 3]

[(residencia que fue de poeta Vicente Aleixandre)]

M. R.

En este sentido, el Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable, su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental, y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

***Puntuar
de otra
forma***

(M. R.: “Velintonia y Aleixandre: la hora de las decisiones”. *El País*, 19.11.22, 12).

PROPUESTA Y FUNDAMENTACIÓN

Proponemos cinco cambios de puntuación. Reproducimos ambas versiones (la original primero):

En este sentido, el Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable, su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental, y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

En este sentido, el Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada[,] con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid[,] que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable[;] su declaración[,] mediante decreto ley —y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—[,] como Casa Museo Vicente Aleixandre[,] que acoja su legado documental[;] y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

1) Para facilitar la lectura, vamos a aislar, como inciso explicativo, el sintagma preposicional *con Ayuntamiento y Comunidad*... Reproducimos ambas versiones (la original primero):

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable.

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada[,] **con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid[,]** que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable.

Entre los incisos explicativos referidos al sintagma nominal, se encuentran los complementos preposicionales, que, como incisos que son, deben aislarse entre comas; por ejemplo: *La mesa, de madera maciza, estaba colocada en el centro del salón*” (Ortografía... 2010: 308).

2) Proponemos aislar entre comas el complemento circunstancial de instrumento *mediante decreto ley*, que, a su vez, contendría otro inciso, que aislaríamos entre rayas. Reproducimos tres versiones (la original primero):

Que conlleve su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental.

Que conlleve su declaración[,] **mediante decreto ley** —y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—[,] como Casa Museo Vicente Aleixandre, que acoja su legado...

Que conlleve su **declaración como** Casa Museo Vicente...
(Versión resultante de eliminar los dos incisos).

3) El primer inciso (aislado entre comas) contiene un inciso coordinativo que puntuamos con rayas. Reproducimos ambas versiones:

... que conlleve su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental.

... que conlleve su declaración, mediante decreto ley **—y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—**[,] como Casa Museo Vicente Aleixandre, que...

Según la normativa, se puntúan con comas los incisos coordinativos, secuencias encabezadas por conjunción (*y*, *ni*, *o...*), y presentadas, “más que como una coordinación, como un inciso que aporta especificaciones o comentarios a lo que se acaba de afirmar” (*Ortografía...* 2010: 325). Por ejemplo: “Todos le temíamos, **y con razón**”. Sin embargo, también podrían emplearse rayas, que “suponen un aislamiento mayor [que las simples comas]” (*Ortografía...* 2010: 374).

Abreviando y adaptando el texto, podríamos representar así los tres niveles de entonación:

Su declaración, **y la creación de un órgano.**
↓ ↑
por decreto ley ↑
↓ ↑
—como casa museo—;

4) Aislamos, como inciso, la oración de relativo explicativa. Reproducimos ambas versiones (la original primero):

... su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental.

... su declaración, mediante decreto ley —y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—, como Casa Museo Vicente Aleixandre[,] **que acoja su legado documental**.

Entre las estructuras explicativas que agregan “alguna precisión o comentario sobre el elemento nominal que las precede”, se encuentran las oraciones de relativo, que, como incisos que son, deben aislarse con comas; por ejemplo: *La casa, **que está al borde del mar**, es muy luminosa*” (*Ortografía...* 2010: 308). Recordemos que los incisos se emiten en un tono ligeramente más bajo y les precede una pausa.

5) El último problema es la puntuación de la enumeración de las tres propuestas. Simplificamos el texto para que resulte más clara:

El Gobierno debe proponer una salida consensuada que conlleve

la adquisición del inmueble...;

su declaración mediante decreto ley...;

y la creación de un órgano de gestión...

Sin embargo, esta estructura enumerativa quedará un tanto oscurecida y oculta por los incisos y aclaraciones que la acompañan.

Así que nuestra propuesta es puntuar, mediante el puno y coma, los tres elementos enumerados. Reproducimos ambas versiones:

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable, su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental, y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada, con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable[;] su declaración, mediante decreto ley —y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—, como Casa Museo Vicente Aleixandre, que acoja su legado documental[;] y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

Según la norma, se escribe punto y coma entre los miembros de las construcciones copulativas “en expresiones complejas que incluyen comas o que presentan cierta longitud” (*Ortografía...* 2010: 352).

Por otra parte, si el último elemento enumerado “va precedido por una conjunción [y en nuestro texto], delante de esta puede escribirse punto y coma o simplemente coma, opción más recomendable, pues anticipa inequívocamente el final de la enumeración” (*Ortografía...* 2010: 353). Sin embargo, dada la cercanía arriesgada de dos sustantivos, preferimos el signo de puntuación más fuerte para distanciar mejor ambos sustantivos. Pueden compararse ambas versiones:

... acoja su legado documental, y la creación de un órgano de gestión.

... acoja su legado documental; y la creación de un órgano de gestión.

Antes de finalizar, reproducimos nuevamente ambas versiones (la original primero):

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable, su declaración mediante decreto ley y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico, como Casa Museo Vicente Aleixandre que acoja su legado documental, y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

El Gobierno de España debería tomar la iniciativa y proponer una salida consensuada con Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, que conlleve la adquisición del inmueble por un precio razonable; su declaración, mediante decreto ley —y al amparo del artículo 61 de la Ley del Patrimonio Histórico—, como Casa Museo Vicente Aleixandre, que acoja su legado documental; y la creación de un órgano de gestión que garantice su futuro.

